



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2021-00624-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2° del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

De otro lado, frente a la solicitud de oficiar a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR para que se aumenta el valor que se viene reteniendo, se pone de presente al apoderado que mediante auto del 8 de marzo de 2022 se dispuso aumentar la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO a un 50% de la mesada pensional y mesadas adicionales percibidas por el ejecutado, siendo este el porcentaje máximo que puede ser embargado; razón por la cual, no hay lugar a atender a dicha solicitud.

Téngase de presente además que, a la fecha de este auto, el incremento salarial para los empleados públicos no ha sido definido, lo que se extiende a los policías retirados, como es el caso del ejecutado; siendo esta la razón por la cual se continúan recibiendo retenciones en igual valor a las del año pasado.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA  
JUEZA

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708692da7ab154d91ea281ccb628fcaaf988854e404af6111bb3c0009051223**

Documento generado en 18/04/2023 12:41:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Medellín, abril de 2023.

Señores

**JUZGADO SÉPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín - Antioquia

E. S. D.

<b>TIPO DE PROCESO</b>	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>RADICADO</b>	202100624
<b>DEMANDANTE</b>	YUJANY KATERINE SANCHEZ VILLA EN REPRESENTACIÓN DE JUSTIN MERCADO SÁNCHEZ Y JEREMY MERCADO SÁNCHEZ
<b>DEMANDADO</b>	HECTOR ANDRES MERCADO TURIZO
<b>ASUNTO</b>	ACTUALIZACIÓN DE CREDITO

**DIEGO ESTEBAN MESA GIRALDO** estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la Señora **YUJANY KATERINE SANCHEZ VILLA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número **43.167.086** y quien a su vez actúa como representante legal de los menores de edad **JUSTIN MERCADO SÁNCHEZ**, identificado con registro de nacimiento NUIP No. 1.192.464.497 y **JEREMY MERCADO SÁNCHEZ**, identificado con registro de nacimiento NUIP No. 1.036.460.09., me permito presentar ante sudespacho memorial de actualización del crédito desde el 22 de septiembre de 2022 (Fecha de última actualización de crédito aprobada por el juzgado) hasta la fecha, conforme a los títulos consignados a favor de la señora **YUJANY KATERINE SANCHEZ VILLA** y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado el señor **HECTOR ANDRES MERCADO TURIZO**.

Se tiene señor Juez que el reporte de los títulos judiciales consignados a favor de **YUJANI KATERINE SANCHEZ VILLA**, empezaron a efectuarse en diciembre de 2021 hasta la fecha, el día 30 de cada mes de la siguiente manera:

FECHAS	VALOR EN PESO COLOMBIANO(COP)
Diciembre-30-2021	537.036
Enero-30-2022	537.036
Febrero-30-2022	537.036
Marzo-30-2022	537.036
Abril-30-2022	866.244
Mayo-30-2022	720.033
Junio-30-2022	1.477.961
Julio-30-2022	720.033
Agosto-30-2022	720.033
Septiembre-30-2022	720.033
Octubre-30-2022	720.033
Noviembre-30-2022	720.033
Diciembre-30-2022	720.033
Enero-30-2023	720.033
Febrero-30-2023	720.033
Marzo-30-2023	720.033

Con base en la anterior relación de pagos efectuados a favor de la demandante, se han realizado abonos por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML (11.500.646\$)** y se adeuda por concepto de capital más intereses la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML (5.991.872\$)** tal y como consta:

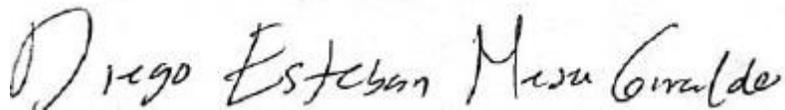
Vigencia		Incremento	Cuotas	Primas	Subsidios	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta	% de SMML	Alimentarias			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
02-jul-21	31-jul-21		700.000,00			0,00		0,00	Valor	Folio	0,00	0,00
02-jul-21	31-jul-21	3,50%	700.000,00			700.000,00	29	3.383,33			3.383,33	703.383,33
01-ago-21	31-ago-21	3,50%	700.000,00			1.400.000,00	30	7.000,00			10.383,33	1.410.383,33
01-sep-21	30-sep-21	3,50%	700.000,00			2.100.000,00	30	10.500,00			20.883,33	2.120.883,33
01-oct-21	31-oct-21	3,50%	700.000,00			2.800.000,00	30	14.000,00			34.883,33	2.834.883,33
01-nov-21	30-nov-21	3,50%	700.000,00			3.500.000,00	30	17.500,00			52.383,33	3.552.383,33
01-dic-21	31-dic-21	3,50%	700.000,00			4.200.000,00	30	21.000,00	537.036,00		-463.652,67	3.736.347,33
01-ene-22	31-ene-22	10,07%	770.490,00			4.968.490,00	30	22.534,19	537.036,00		-514.501,81	3.992.335,52
01-feb-22	28-feb-22	10,07%	770.490,00			4.762.825,52	30	23.814,13	537.036,00		-513.221,87	4.249.603,65
01-mar-22	31-mar-22	10,07%	770.490,00			5.020.093,65	30	25.100,47	537.036,00		-511.935,53	4.508.158,12
01-abr-22	30-abr-22	10,07%	770.490,00			5.278.648,12	30	26.393,24	528.000,00		-501.606,76	4.777.041,36
01-may-22	31-may-22	10,07%	770.490,00			5.547.531,36	30	27.737,66	866.244,00		-838.506,34	4.709.025,01
01-jun-22	30-jun-22	10,07%	770.490,00			5.479.515,01	30	27.397,58	1.477.961,00		-1.450.563,42	4.028.951,59
01-jul-22	31-jul-22	10,07%	770.490,00			4.799.441,59	30	23.997,21	720.033,00		-696.035,79	4.103.405,80
01-ago-22	31-ago-22	10,07%	770.490,00			4.873.895,80	30	24.369,48	720.033,00		-695.663,52	4.178.232,28
01-sep-22	30-sep-22	10,07%	770.490,00			4.948.722,28	30	24.743,61	720.033,00		-695.289,39	4.253.432,89
01-oct-22	31-oct-22	10,07%	770.490,00			5.023.922,89	30	25.119,61	720.033,00		-694.913,39	4.329.009,50
01-nov-22	30-nov-22	10,07%	770.490,00			5.099.499,50	30	25.497,50	720.033,00		-694.535,50	4.404.964,00
01-dic-22	31-dic-22	10,07%	770.490,00			5.175.454,00	30	25.877,27	720.033,00		-694.155,73	4.481.298,27
01-ene-23	31-ene-23	16,00%	893.768,40			5.375.066,67	30	26.875,33	720.033,00		-693.157,67	4.681.909,00
01-feb-23	28-feb-23	16,00%	893.768,40			5.575.677,40	30	27.878,39	720.033,00		-692.154,61	4.883.522,79
01-mar-23	31-mar-23	16,00%	893.768,40			5.777.291,19	30	28.886,46	720.033,00		-691.146,54	5.086.144,64
01-abr-23	12-abr-23	16,00%	893.768,40			5.979.913,04	12	11.959,83			11.959,83	5.991.872,87

Así las cosas, solicito amablemente señora jueza que dicha actualización de crédito sea tomada en cuenta para que se encuentre al día el monto de la obligación del señor **HECTOR ANDRES MERCADO TURIZO**. Si por algún motivo la presente tabla presenta algún error involuntario, solicito comedidamente sea corregida por el juzgado y aprobada.

De igual forma, se solicita señora jueza que la cuota alimentaria que

corresponde al mes de abril de 2023 sea consignada con su respectivo incremento con base en el salario mínimo (\$893.768) así como el saldo pendiente de los meses de enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, toda vez que a mi representada le fue entregada la suma sin incremento. Con tal propósito, sírvase oficiar a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR** para que se efectué el pago de dichos dineros.

Cordialmente,

Handwritten signature of Diego Esteban Mesa Giraldo in black ink.

C.C. 1037.654.828 de Envigado-Antioquia  
Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico  
Universidad EAFIT  
Correo electrónico: dmesagi@eafit.edu.co